



Ixtlahuacán
de los Membrillos

AYUNTAMIENTO

Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 29 de enero de 2024

Asunto Dictamen TALA

DMACC/0027/2024

N1-ELIMINADO 1

PRESENTE:

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo informar que derivado de la solicitud realizada sobre 01 sujeto forestal ubicado en la [N2-ELIMINADO 2] municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, por lo que el día 29 de enero, se hizo una inspección visual y se hicieron las observaciones a la estructura de los árboles que a continuación se relacionan:

N°	ESPECIE	ALTO MTS	DIAMETRO CMS	ESTADO	TRATAMIENTO RECOMENDADO
1	GUAMUCHIL	10	70	REGULAR	TALA

El sujeto forestal enumerado en la lista muestra un estado regular lo que puede suponer un riesgo eminente, para la ciudadanía en general, en sus personas, en sus bienes o en su propiedad ya que es un árbol de tamaño considerable e invade las líneas de drenaje y está afectando los servicios públicos e interviene en los trabajos de construcción del solicitante por lo que el tratamiento recomendado es **TALA**.

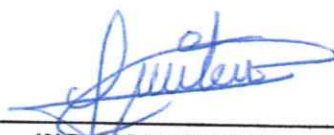
Por lo que esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE**, a la petición del solicitante, en la dirección antes mencionada.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue del tratamiento del árbol éste debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto.

Por la tala de cada árbol se donarán al municipio 3 árboles para el programa de reforestación del continuo.

Se fundamenta esta autorización en el Título Tercero, Capítulo VI, Artículos del 49 al 56, del Reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

ATENTAMENTE



IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS
2021-2024
GOBIERNO MUNICIPAL
ING. CARLOS MANUEL QUINTERO GARCÍA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

C.c.p. Archivo
Mmpj*

N3-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."